

La resolución alcanza a los tres órdenes de gobierno: municipal, estatal y federal

# Todos deberán pagar el servicio por agua: la Corte

• “No encuentro justificación para exentarlos”, afirma Góngora Pimentel

México ▶ Rubén Mosso

La Suprema Corte de Justicia de la Nación asestó un revés judicial al servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda, quien buscaba obtener un amparo para que se le exentara del pago del servicio público de agua potable y drenaje sanitario, petición que le fue negada.

Sin embargo, la decisión del pleno de la Corte sentó un precedente, pues su resolución alcanzó a los tres órdenes de gobierno —federal, estatal y municipal—, y dejó en claro que los inmuebles que utilicen las dependencias están obligados a pagar dicho impuesto; puntualizó que sólo están exentos del pago del impuesto predial.

Con seis votos a favor y tres en contra, los ministros declararon

constitucional el cobro del uso de agua en los edificios federales.

Dicha posición no la compartieron los ministros Sergio Aguirre Anguiano y José de Jesús Gudiño Pelayo, quienes elaboraron los proyectos de sentencia a favor de conceder el amparo a los quejosos.

En caso de haber concedido la protección de la justicia se habría abierto el camino para que todos los edificios de los poderes Judicial y Legislativo quedaran exentos del pago del servicio público de agua potable y drenaje sanitario.

La resolución derivó del amparo que solicitaron las oficinas del SAT en los municipios de Guadalupe, Nuevo León, y Culiacán, Sinaloa.

La Corte subrayó que deben pagar dicho impuesto, independientemente de que sean administrados directamente por organismos descentralizados denominados Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, y Junta Municipal de Agua Potable y Al-

cantarillado de Culiacán, y no por los municipios.

Los ministros revocaron las sentencias dictadas por las salas superiores del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de las mencionadas entidades federativas, por lo que negaron el amparo a las administradoras tributarias de los citados municipios.

El ministro Genaro David Góngora Pimentel —quien fungió como presidente en funciones, ante la ausencia del ministro presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia— expresó que este asunto es de una gran trascendencia, pues se trata de un recurso vital vinculado a la satisfacción de las necesidades más básicas, por el cual deben pagar todos aquellos que hacen uso de él, y agregó:

“En este contexto, no encuentro justificación para exentar de los derechos por el uso de agua a las oficinas gubernamentales, dándoles carta blanca para su dispendio.” ■ M



Continúa en siguiente hoja



CLAUDIA GUADARRAMA

**Los ministros** rechazaron así un amparo solicitado por el SAT, dependiente de Hacienda